



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 139/015

Expte. N° 3832/2015

Montevideo, 16 de octubre de 2015

VISTO: La cesión de derechos realizada entre las firmas Gramón Bagó del Uruguay S.A. y Nolver S.A., formalizada con fecha 15 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Nolver S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones del producto "Kidrolase" adjudicado a Gramón Bagó del Uruguay S.A. en el ítem N°158 "Asparaginasa 10000 UI/AMP Inyectable IM/IV", mediante Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 2".

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido del producto objeto de la mencionada cesión,

II) que la firma Nolver S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte del Sector Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos de comercialización formalizada entre las firmas Gramón Bagó del Uruguay S.A. y Nolver S.A. el día 15 de setiembre de 2015, respecto del producto adjudicado en el ítem N° 158 mediante Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 2", de acuerdo al detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La empresa cesionaria, Nolver S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia

del llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra;

3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

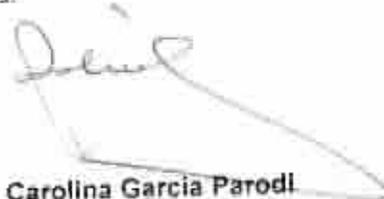
4º) Notificar a las firmas Laboratorio Gramón Bagó S.A. y Nolver S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina Garcia Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas